



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 077-2025-PEAH/DE

Castillo Grande, 25 de marzo de 2025

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva del 25 de marzo del 2025, el Informe N°093-2025-MIDAGRI-PEAH-6330 de la Oficina de Administración del 25 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 32185– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, y con Resolución Ministerial N° 0427-2024-MIDAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, en este contexto, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que: *"La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7.15 y modificatorias"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 10.4, literal a), de la mencionada Directiva, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-PEAH/DE del 11 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PEAH/DE denominada: *"Normas y Procedimientos para el Uso de Fondos para la Caja Chica de la Sede Central, Obras y Proyectos Ambientales del Proyecto Especial Alto Huallaga"*, constituido con cargo a la





fuelle de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de garantizar las labores de supervisión, control y fiscalización del manejo de Fondo para Caja Chica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2025-PEAH-DE, del 21 de febrero de 2025, se aprobó el Presupuesto Analítico de Costo para la Ejecución Presupuestal 2025 del Proyecto de Inversión: "Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco", por el monto de S/ 10,368,260.32 (diez millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta con 32/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 052-2025-PEAH/DE, del 24 de febrero de 2025, se aprobó el inicio de la Gestión administrativa, de la obra: "Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco", con efectividad a partir del día 24 de febrero de 2025, hasta el reinicio de la ejecución física – financiera y administrativo;

Que, mediante Memorándum N° 139-2025-PEAH-6340, del 11 de marzo de 2025, el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicitó a la Oficina de Administración la apertura de fondos de caja chica para la obra denominada: "Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco"; por la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) reembolsables mensualmente, hasta por el monto de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), la misma que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 033-2025-PEAH-6330.01, del 11 de marzo del 2025, la Contadora del PEAH, en atención a los documentos de la referencia antes citados, solicitó al Jefe de la Oficina de Administración la Aprobación de la Apertura de Fondos de Caja Chica por la suma de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles) para gastos en la obra denominada: "Construcción del Canal de Riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco, requiriendo que los fondos sean reembolsables mensualmente por la suma de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles);

Que, con Memorándum N° 0221-2025-MIDAGRI-PEAH-6330, del 12 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, la certificación de Crédito Presupuestal para apertura de fondos para Caja Chica – para la obra: "Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco";

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO S/
26.23.4.4	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	4,000.00
26.23.4.5	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	8,000.00
TOTAL		12,000.00

Que, en atención a lo antes señalado, a través del Memorándum N° 166-2025-PEAH-6320, de fecha 12 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario para la apertura de fondos de Caja Chica para la obra denominada: "Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco";

Que, mediante Informe N° 093-2025-MIDAGRI-PEAH-6330, del 25 de marzo de 2025, suscrito por la Oficina de Administración, atendiendo el trámite del Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita a la Dirección Ejecutiva la Apertura de Fondos para Caja Chica, mediante resolución directoral, hasta por el monto de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), reembolsables mensualmente por la suma de





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), con cargo a la Meta 0001, para cubrir gastos de la obra denominada: "Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco", designándose como responsable del manejo de éstos fondos al servidor:

Ing. JEAN DU FRANCIS VERDE HUAMANI	Responsable de la Administración del Fondo de Caja Chica	Titular
------------------------------------	--	---------

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la Apertura de Fondos para Caja Chica, para cubrir los gastos menores de la Obra denominada: "Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco", hasta por el monto de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), reembolsables mensualmente por la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), durante el periodo fiscal 2025, con cargo a la Tarea: 01-25-01.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica autorizado en el artículo primero del presente acto resolutivo, al servidor:

Ing. JEAN DU FRANCIS VERDE HUAMANI	Responsable de la Administración del Fondo de Caja Chica	Titular
------------------------------------	--	---------

Artículo Tercero.- DISPONER, que el responsable del manejo de Fondo para Caja Chica designado para cubrir gastos menores de la Obra denominada: "Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco", ejecuten de manera eficiente y correcta los fondos asignados, en estricta observancia de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-PEAH/DE, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7.15 y demás normas correspondientes, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR; al Jefe de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo disponer mecanismos de evaluación y control que el caso requiera.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR; la Presente Resolución al Ing. Jean Du Francis Verde Huamani, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Sexto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
Marco Antonio Pinedo Saldaña
DIRECTOR EJECUTIVO

